



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 346/2022 DE 8 DE JULIO DE 2022, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 69/2021 SEGUIDO A INSTANCIA DE D^a VICTORIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D^a Victoria Sánchez Martínez interpuso recurso potestativo de reposición que fue desestimado por Orden de la Sra. Consejera de Educación y Cultura de 11 de septiembre de 2020. Contra la citada orden interpone recurso contencioso-administrativo



Segundo.- Por sentencia nº 346/2022 de 8 de julio de 2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 69/2021, se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Victoria Sánchez Martínez contra la Orden de la Sra. Consejera Educación y Cultura de 11 de septiembre por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 31 de julio de 2019, por la que se declaran aprobadas las listas de seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

Reconocemos, como situación jurídica individualizada, el derecho de D^a Victoria Sánchez Martínez a que el Máster Universitario aportado con su solicitud sea analizado por el órgano de selección quien podrá apreciar- luego valorar- desde su discrecionalidad técnica si ese Máster Universitario aporta a la concreta aspirante –aquí recurrente- una mayor formación pedagógica y académica; debiendo la Administración, en caso de modificar la puntuación, estar a las consecuencias inherentes a tal declaración.”

Tercero.- La Orden de 8 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación, dispone ejecutar la Sentencia nº 346/2022 de 8 de julio de 2022, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación el cumplimiento de ésta (BORM de 23 de noviembre).

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 346/2022 de 8 de julio de 2022, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Adjudicando 1 punto adicional en el apartado 2.2.1 del baremo de méritos. Aplicando lo indicado en el anexo II, Baremo para la



valoración de méritos para el ingreso en el cuerpo de maestros, de la Orden de 12 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta los máximos que se establecen en cada subapartado, la puntuación que corresponde en la fase de concurso es la siguiente:

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 7 puntos).

Total Aptado I: 0,5750

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 5 puntos).

Total Aptado II: 3,0000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Aptdo III: 1,3000

Total Fase de concurso: 4.8750

Tercero.- De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global en el proceso selectivo de D^a Victoria Sánchez Martínez es 6,9311.

Cuarto.- Por Orden de 31 de julio de 2019 D^a Victoria Sánchez Martínez resultó seleccionada en la especialidad Lengua extranjera Inglés. Procede modificar la puntuación con la que debe figurar incluida en la citada orden, asignándole una puntuación de 6,9311.

Quinto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativos, en su página web, la presente Orden.

Sexto.- Comunicar la presente resolución al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
Víctor Javier Marín Navarro

